

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

INSTRUCCIONES SOBRE EL SUMINISTRO A LAS EMPRESAS DE BOTIQUINES CON MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO, COMO PARTE DE LA ACCIÓN PROTECTORA DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (BOE 10.09.08)

Mediante la Resolución de 27 de agosto de 2008, en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social dicta las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo previsto en la Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social.

Dichas instrucciones se refieren al objeto del suministro de los botiquines, así como a la solicitud y tramitación del reintegro del coste de los mismos.

Lo dispuesto en la presente Resolución es de aplicación para las adquisiciones de botiquines efectuadas por las empresas desde el día 12 de octubre de 2007, quedando excluidas del suministro del referido botiquín las empresas que no tengan a su servicio a trabajadores por cuenta ajena.

